Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE

Boletín N°1835

6 de noviembre de 2026

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1701

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Municipal Nº 4124-3313/23; iniciado con motivo del reclamo formulado por el Sindicato de Trabajadores Municipales respecto de la liquidación de horas extraordinarias correspondientes a agentes guardavidas municipales y de las retenciones efectuadas en concepto de Impuesto a las Ganancias; la Constitución Nacional; la Ley Nº 14.656; la Ordenanza Nº 3066; la Ordenanza General Nº 267/80; el Decreto-Ley N.º 6769/58 y demás normativa aplicable; y

C O N S I D E R A N D O:

Que iniciado con motivo del reclamo formulado por el Sindicato de Trabajadores Municipales respecto de la liquidación de horas extraordinarias correspondientes a agentes guardavidas municipales y de las retenciones efectuadas en concepto de Impuesto a las Ganancias; la Constitución Nacional; la Ley Nº 14.656; la Ordenanza Nº 3066; la Ordenanza General Nº 267/80; el Decreto-Ley Nº 6769/58 y demás normativa aplicable; y

Que a efectos de determinar la verdad material y brindar adecuada respuesta al planteo, se dispuso la intervención de las áreas municipales con competencia específica;

Que la Dirección de Seguridad en Playa verificó las planillas obrantes en autos y certificó su correspondencia con los servicios efectivamente prestados;

Que la Subdirección de Haberes ratificó las liquidaciones efectuadas y, particularmente respecto del agente FREJEIRO Jonathan Javier, legajo Nº 70071, informó la liquidación de veinticuatro (24) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50 %), dieciocho (18) horas al cien por ciento (100 %) y dieciocho (18) horas correspondientes a feriados al cien por ciento (100 %);

Que incorporados los recibos correspondientes, la Dirección de Seguridad en Playa informó nuevamente que la documentación guardaba correspondencia con las horas extraordinarias oportunamente liquidadas conforme los registros administrativos;

Que el art. 74 de la Ley Nº 14.656 establece los porcentajes aplicables a las horas suplementarias realizadas durante días laborales, sábados, domingos, días no laborables y feriados nacionales;

Que de la confrontación de las planillas, certificaciones, informes y recibos incorporados no surge acreditada la existencia de horas extraordinarias efectivamente prestadas y pendientes de liquidación o pago;

Que asimismo fue objeto de análisis la retención practicada en concepto de Impuesto a las Ganancias;

Que la Municipalidad de Villa Gesell actúa respecto de dicho tributo nacional en carácter de agente de retención;

Que con fecha 15 de septiembre de 2026, la Subdirección de Haberes informó que la liquidación de las retenciones se efectúa a través del sistema RAFAM y que, ante la duda acerca de la existencia de algún error, el planteo deberá efectuarse ante ARCA, organismo recaudador competente para determinar la devolución o reajuste del impuesto;

Que el sistema RAFAM constituye el instrumento técnico utilizado para materializar las liquidaciones, sin sustituir la normativa tributaria nacional que regula el tributo;

Que en estas actuaciones no se ha identificado ni acreditado un error concreto, material o aritmético, atribuible a la liquidación municipal que justifique una rectificación, reliquidación o devolución con cargo a la Municipalidad;

Que ello es sin perjuicio del derecho de los interesados a efectuar ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) los planteos que estimen corresponder respecto de la determinación, devolución o reajuste del tributo;

Que se encuentran cumplidas las medidas de instrucción necesarias y han intervenido las áreas técnicas, de haberes, contables y jurídicas competentes;

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante dictamen que se comparte y forma parte de los antecedentes del presente;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo definitivo que resuelva el reclamo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase el reclamo administrativo formulado en el Expediente Nº ---------- 4124- 3313/23 respecto de la existencia de diferencias pendientes de ---- liquidación y pago por horas extraordinarias, por los fundamentos expuestos en los -------- considerandos del presente y en el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica. ----------

ARTICULO 2º: Téngase por acreditado, conforme las certificaciones de la Dirección de ---------- Seguridad en Playa, los informes de la Subdirección de Haberes y los --- recibos incorporados, que las horas extraordinarias objeto del reclamo fueron liquidadas y abonadas de conformidad con los registros administrativos obrantes en las actuaciones. --

ARTICULO 3°: No hágase lugar, en el marco de las presentes actuaciones, a ---------- ---------- devolución, reajuste o reliquidación de sumas retenidas en concepto de Impuesto a las Ganancias, por no haberse acreditado un error concreto de liquidación imputable a la Municipalidad de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 4°: : Hágase saber a los interesados que lo dispuesto en el artículo ---------- ---------- precedente es sin perjuicio del derecho que les asiste para formular ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) los planteos de naturaleza tributaria que estimen corresponder conforme la normativa nacional aplicable. ----------

ARTICULO 5°: Notifíquese el presente Decreto al Sindicato de Trabajadores ---------- ---------- Municipales y a los agentes interesados, de conformidad con la Ordenanza General Nº 267/80, haciéndoles saber los recursos administrativos que pudieran corresponder, sus plazos y forma de interposición. ----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección de ------ ---------- Recursos Humanos, Subdirección de Haberes y Dirección de Seguridad en Playa; cumplido, archívese. ----------

ARTICULO 7°: Notifíquese al recurrente con copia íntegra del presente decreto y ---------- del dictamen jurídico emitido por la Secretaría Legal y Técnica.-----

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---- ---------- Seguridad. ----------

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1702

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS ($5.694.516,00.-) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la CONTADURÍA MUNICIPAL ha efectuado la correspondiente imputación por el mes de octubre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ----------VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS ($5.694.516,00.-), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1703

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2712, letra M, año 2026, iniciado por MIERES, Rubén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sr. MIERES, Rubén Alcides.---------- por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1704

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3183, letra M, año 2026, iniciado por MIRANDA, Rosa; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de inscripción (DIM 1653/26);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIRANDA, Rosa Liliana ---------- (DNI 14.004.372) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ---- ($ 200.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de inscripción debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.2.1.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1705

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3525, letra P, año 2026, iniciado por BURSESE, Aldana; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de movilidad, traslado y hospedaje (DIM 1687/26);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BURSESE, Aldana Stefania ---------- (DNI 35.418.725) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL --- ($ 200.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de movilidad, traslado y hospedaje debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.2.1.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1706

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4054, letra P, año 2026, iniciado por PAREDES, Matías; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sr. PAREDES Matías por la suma ---------- de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

D 1707

Villa Gesell, 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4030 letra C, año 2026, iniciado por el CIRCULO ITALIANO DE VILLA GESELL (lico, María Antonia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el mismo solicitan la inscripción del Circulo Italiano de Villa Gesell, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 1744, agregando en fs.1/13 la documentación pertinente;

Que a fs. 14 se informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al Circulo Italiano de Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al Circulo Italiano de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a el CIRCULO ITALIANO DE VILLA GESELL como ---------- Entidad de Bien Público, y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriacc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1708

Villa Gesell 06 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Municipal N° 4124-2990/2025, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs 2 y Stes. el Sr. Director de Transito Juan Eduardo Silighini solicitó se inicien los procedimientos referentes a las posibles sanciones a aplicar en relación a lo sucedido en fecha 10 de julio de 2025, respecto al agente Rivero Martin leg. 3016 perteneciente al área de tránsito.

Que adjuntó nota del Sr. Fernando Villalonga Leg. 3867, quien se desempeña como inspector de tránsito, quien expresó que en la fecha mencionada y durante los controles que se realizan periódicamente desde el área en cuestión, que siendo alrededor de las 17.20 hs, luego de ser convocado por el inspector Daniel Nilson quien se hallaba en pleno procedimiento de una infracción de tránsito en Av. 3 y Paseo 106, fue agredido física y verbalmente por el padre del infraccionado, quien resulta ser el nombrado Martin Rivero.

Que agregó que la infracción que estaba siendo labrada lo era en relación al Sr. Rivero Halexander Martin, por infracción al art. 48 inc. D (maniobras peligrosas "willy") de la ley nacional de tránsito 24.449, y por ordenanza municipal 2872/18 sobre caño de escape no homologado. Que como consecuencia de ello, se realizó la demora del conductor y retención del vehículo por disposición del juzgado de faltas en el marco del expediente de dicho órgano 74976, encontrándose también en el lugar, el hermano del conductor y su padre, Sr. Rivero según se desprende de la interpretación del relato obrante a fs. 3/4.

Que al momento de la realización de las actuaciones administrativas, el inspector interviniente habría sido agredido física y verbalmente por Rivero Martín, frente a muchas personas que se hallaban en el lugar, haciéndose presente personal policial y de la Secretaria de Seguridad.

Que el Sr. Nilson Daniel, inspector de tránsito, refrenda lo antedicho en la nota de fs. 5/6, expresando que con posterioridad a la realización del acta de infracción relacionada al Sr. Rivero Halexander, se hizo presente el Sr. Martin Rivero, quien resulta ser empelado municipal del área de tránsito y además progenitor de los ciudadanos identificados anteriormente, quien sin mediar, comenzó a insultar y agredir verbalmente al personal uniformado, empujando al coordinador Sr. Fernando Villalonga quien se había hecho presente en el lugar, todo delante de comerciantes y ciudadanos que transitaban la zona.

Que finalmente el Sr. Director del área, expuso la gravedad de lo ocurrido, haciendo hincapié en que ello afecta la imagen pública de la municipalidad y del área de tránsito en particular.

Que a fs. 29 prestó declaración testimonial el Sr. Hugo Daniel Nilsson expresando: **Acta de Declaración**: Siendo las 11.30 hs del día 6 de enero de 2026, se hace presente en sede de la Dirección de Recursos Humanos, sita en Paseo 110 e/ Boulevard y 11 de Villa Gesell, previamente citado el Sr. HUGO DANIEL NILSSON, quien acredita su identidad con DNI 24.310.672, a fin de prestar declaración testimonial en el marco de las presentes actuaciones sumariales. Que a continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 del C.P. manifiesta que jura decir verdad en todo cuanto supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Que se le pregunta qué relación posee con las personas involucradas en el presente proceso, si resulta amigo, enemigo, pariente, acreedor, deudor o cualquier otro impedimento comprendido en las generales de la ley, en virtud de lo normado por los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P, y previamente puesto al tanto de las razones de la citación, manifiesta: Que no le comprenden A Martin Rivero lo conozco porque somos compañeros de trabajo, estábamos en la misma área de tránsito, no sé si él actualmente está

trabajando en el área o no. A Rivero Halexander Martin lo conozco, es el hijo de Martin, trabajó con nosotros dos o tres temporadas en tránsito. Que se le consulta al testigo respecto del acta de fs. 5 / 6 previa exhibición de la misma a fin de que ratifique o rectifique su contenido y manifiesta: Que ratifica el contenido totalmente y reconoce como propia la firma allí inserta. Que se le consulta sobre el episodio sucedido en dicha oportunidad a fin de que exprese si desea aportar cualquier circunstancia relativa al mismo y manifiesta: Que si bien en ese momento Martin Rivero padre nos insultó, y se mostraba muy enojado, después de eso no tomó ninguna represaría hacia nosotros, de hecho me lo acabo de cruzar y no nos cruzamos la palabra. Sin ser para más, siendo las 11.56 hs se da por finalizada la presente, la que es leída, ratificada y suscripta al pie para legal constancia.

Que a Fs. 30 declaró el testigo Villalonga Fernando Nicolás quien expresó: Siendo las 12.00 hs del día 6 de enero de 2026, se hace presente en sede de la Dirección de Recursos Humanos, sita en Paseo 110 e/ Boulevard y 11 de Villa Gesell, previamente citado el Sr. VILLALONGA FERNANDO NICOLAS, quien acredita su identidad con DNI 39.163.937, a fin de prestar declaración testimonial en el marco de las presentes actuaciones sumariales. Que a continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 del C.P. manifiesta que jura decir verdad en todo cuanto supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Que se le pregunta qué relación posee con las personas involucradas en el presente proceso, si resulta amigo, enemigo, pariente, acreedor, deudor o cualquier otro impedimento comprendido en las generales de la ley, en virtud de lo normado por los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P, y previamente puesto al tanto de las razones de la citación, manifiesta: Martin Rivero es mi tío, hermano de mi mamá y Rivero Halexander Martin es mi primo, aunque con ellos no tengo mucha relación si bien en el momento que sucedieron los hechos no tenía un mal trato, después de ello quedaron mal las cosas pero no volvimos a hablar, mantuvo una actitud agresiva verbal por un tiempo pero no hubo violencia física. Que luego de un tiempo no hubo más agresión. Recién me lo crucé acá afuera y no me dirigió la palabra. Que se le consulta al testigo respecto del acta de fs. 3 / 4 previa exhibición de la misma a fin de que ratifique o rectifique su contenido y manifiesta: Que ratifica el contenido del documento, que reconoce la firma como propia. Que se le consulta sobre el episodio sucedido en dicha oportunidad con fecha 10 de julio de 2025 a fin de que exprese si desea aportar cualquier circunstancia relativa al mismo y manifiesta: Ese día se lo detuvo Halexander por llamado de monitoreo, se le demoró el vehículo porque venía realizando maniobras peligrosas, "willy" y luego se le solicita la documentación y allí Halexander empezó a los empujones y luego llega el padre Martin Rivero queriendo agredir física y verbalmente y ahí se producen las amenazas que no las cumplió. Que no tiene nada más que aportar. Sin ser para más, siendo las 12.10 hs se da por finalizada la presente, la que es leída, ratificada y suscripta al pie para legal constancia.

Que se le consulta al testigo respecto del acta de fs. 5 / 6 previa exhibición de la misma a fin de que ratifique o rectifique su contenido y manifiesta: Que ratifica el contenido totalmente y reconoce como propia la firma allí inserta. Se le consulta sobre el episodio sucedido en dicha oportunidad a fin de que exprese si desea aportar cualquier circunstancia relativa al mismo y manifiesta: Que si bien en ese momento Martin Rivero padre nos insultó, y se mostraba muy enojado, después de eso no tomó ninguna represaría hacia nosotros, de hecho me lo acabo de cruzar y no nos cruzamos la palabra. Sin ser para más, siendo las 11.56 hs se da por finalizada la presente, la que es leída, ratificada y suscripta al pie para legal constancia. Que a fs. 31 prestó declaración el Sr. Juan Silighini quien en tal oportunidad expresara: Siendo las 11.55 hs del día 9 de enero de 2026, se hace presente en sede de la Dirección de Recursos Humanos, sita en Paseo 110 e/ Boulevard y 11 de Villa Gesell, previamente citado el JUAN EDUARDO SILIGHINI, DNI 20.618.129, a fin de prestar declaración testimonial en el marco de las presentes actuaciones sumariales. A continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de

falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 del C.P. manifiesta que jura decir verdad en todo cuanto supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta qué relación posee con las personas involucradas en el presente proceso, si resulta amigo, enemigo, pariente, acreedor, deudor o cualquier otro impedimento comprendido en las generales de la ley, en virtud de lo normado por los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P, y previamente puesto al tanto de las razones de la citación, manifiesta: Que no le comprenden. A Martin Rivero lo conozco porque trabajó en el área de transito de la que soy director, estuvo más o menos dos años durante mi gestión. Se le consulta al testigo respecto del informe de fs.14/16 previa exhibición del mismo a fin de que ratifique o rectifique su contenido y manifiesta: Que ratifica el contenido y reconoce como propia la firma allí inserta. Se le consulta sobre el episodio sucedido en dicha oportunidad a fin de que exprese si desea aportar cualquier circunstancia relativa al mismo y manifiesta: Que se remite al informe el cual se basó en los testimonios de los agentes Villalonga y Nilsson. Que actualmente Rivero no desempeña más funciones en el área a su cargo, está en Obras y Servicios Públicos lo donde lo ve varias veces en la calle trabajando para esa dependencia. Se le consulta si además de ese episodio Rivero protagonizó alguna otra situación conflictiva manifestando que no, que fue la única oportunidad. Que no tiene nada más que agregar, por lo cual siendo las 12.10 se da por finalizada la presente, la que es leída, ratificada y suscripta al pie para legal constancia.

Que corrido el traslado de ley, a fs. 42 (alcance 1) presenta su descargo el imputado, quien niega todos los hechos que se le atribuyen. En dicho sentido, afirma que los mismos resultan imprecisos, carentes de sustento. Alega que los acontecimientos referidos ocurrieron en un contexto distinto al señalado, no existiendo de su parte intención de incumplir ni vulnerar las normativas vigentes. En tal sentido, sostiene que su intervención se produjo exclusivamente en su carácter de padre, en una situación que involucraba a su hijo Rivero Alexander, a quien se le había aplicado una multa por contravención. Así pues, aduce que su accionar tuvo como único objetivo solicitar explicaciones y defender sus derechos ya que la falta no era para secuestro del moto vehículo, sin incurrir en faltas graves. Afirma que no hubo amenazas ni violencia física. Asimismo alega que en ningún momento utilizó su cargo o función para obtener beneficios indebidos. En tal sentido sostiene que su actuación fue espontanea, humana y comprensible propia del rol paterno. Destaca que no se ocasionó perjuicio alguno a la administración, ni se vio afectado el normal funcionamiento del área interviniente, que no se encontraba en horario laboral ni en cercanías de la dependencia municipal.

Que en atención a la negativa realizada por el imputado, corresponde determinar si en función de los elementos de cargo recolectados, se ha logrado alcanzar el grado de certeza necesaria para concluir que la conducta atribuida haya existido, en tal caso cual ha sido su alcance, y que consecuencias pudiera haber arrastrado.

Que en primer lugar tengo por probado de los elementos arrimados, principalmente a partir de los informes iniciales, declaraciones testimoniales, y del propio descargo del sumariado, que el día 10 de julio de 2026, a las 17.20 hs aproximadamente, en cercanías de la Av. 3 y Paseo 106 de Villa Gesell, se produjo la intercepción del moto vehículo Corven Triax 150 perteneciente a Alexander Rivero, y que a raíz de ello se hizo presente en el lugar su padre Martín Rivero, aquí imputado.

Que, resulta coincidente en los testimonios de Villalonga y Nilson, que en tal oportunidad el Sr. Rivero profirió insultos a los nombrados produciendo ello un entorpecimiento del operativo que se estaba llevando a cabo. En ese sentido, de la compulsa y valoración integral del material probatorio reunido en las presentes actuaciones, surge acabadamente acreditada la existencia del hecho acaecido el día 10 de julio de 2025, así como la autoría y responsabilidad disciplinaria del agente RIVERO MARTÍN (Legajo Nº 3016).

Que la versión de los hechos vertida por el imputado en su escrito de descargo resulta desvirtuada por las declaraciones testimoniales contestes, unánimes y ratificadas bajo juramento por los agentes intervinientes (fs. 29 y 30) y el informe del Director del área (fs.

31), las cuales confirman la proferición de insultos y un accionar agresivo hacia el personal municipal en pleno procedimiento de control de tránsito en la vía pública.
Que, si bien el sumariado alega haber actuado desprovisto de su condición de empleado municipal y movido por su rol paterno, es criterio firme de la doctrina administrativa que los deberes de decoro, conducta digna y respeto hacia los pares y superiores (Ley 14.656) rigen aun fuera del horario de servicio, máxime cuando la conducta interfiere de manera directa con el ejercicio de la función pública de otros agentes municipales y afecta la imagen institucional del Municipio.
Que, no obstante tener por configurada la falta disciplinaria, corresponde al suscripto ponderar la prueba en su conjunto a los fines de determinar la graduación justa, razonable y proporcional de la sanción a aplicar.
Que, en tal sentido, obran en el expediente importantes elementos atenuantes que deben ser considerados:
a) Inexistencia de reincidencia: Conforme lo expresado a fs. 31 por el Director del área de origen, se trató de un episodio aislado en la trayectoria del agente.
b) Ausencia de violencia física con secuelas o lesiones: De las testimoniales surge que el altercado no derivó en agresiones físicas de gravedad ni en represalias posteriores.
c) Desempeño y conducta actual: Consta en las actuaciones la nota suscripta por el Secretario del área de Obras y Servicios Públicos —dependencia donde el agente se encuentra prestando tareas en la actualidad—, que el agente Rivero presenta un buen rendimiento laboral y mantiene un comportamiento aceptable.
Ello se corresponde con los datos oportunamente extraídos de la ficha de legajo de fs. 32 la que da cuenta de la inexistencia de antecedentes disciplinarios del sumariado.
Que, por otro lado, advierto que la reubicación funcional del agente ha demostrado ser una medida organizativa eficaz que disipó la conflictividad, encontrándose el agente plenamente inserto y cumpliendo sus labores de manera satisfactoria. (Ver inf. fs. 46). Por consiguiente, la aplicación de una sanción expulsiva o de gravedad extrema resultaría desproporcionada e irrazonable, vulnerando el principio de gradualidad y proporcionalidad de la pena administrativa.
Por ello, y dejando a salvo que el presente dictamen se inscribe en el ámbito del asesoramiento debido hacia la dependencia requirente, con el objeto de aportar una visión jurídica más, a fin de que ésta pueda resolver las cuestiones objeto de tratamiento en el marco de sus competencias. Se trata por ello, de una opinión, la cual se basa en un enfoque jurídico, y por lo tanto, no representa la resolución, la que corresponde adoptar a la administración mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, atento el carácter no vinculante de esta intervención, se arriba al siguiente dictamen:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: TENGA por acreditada la falta disciplinaria cometida por el agente -------- ---------- RIVERO, Martín **(Legajo Nº 3016)**, por los hechos acaecidos el día 10 de julio de 2025, configurativos de la infracción a los deberes de conducta, respeto y decoro previstos en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 14.656). Arts. 106, 107 ley 14.656, Arts. 71, 72 inc. c , d del CCT 851/22. ----------
ARTICULO 2º: APLIQUESE quince (15) días de suspensión sin goce de haberes al ------ ---------- agente RIVERO, Martín, (Leg. 3016) por infracción a los deberes de conducta, según ley 14.656. ----------

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor ----------
---------- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. ----
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----------
---------- archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1709

Villa Gesell, 07 OCT 2026

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Personal Interino hará uso de la licencia anual los día primero (1°) y hasta el nueve (9) de octubre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente NOVOA, María Laura---------- ---------- (Leg. Nº 2810 DNI Nº 30.366.018) para cumplir la función de Jefe de Departamento Interino de Personal Interino, los día primero (1°) y hasta el nueve (9) de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- ---------- NOVOA, María Laura (Leg. Nº 2810 DNI Nº 30.366.018) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a titular del área. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- ---------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000 ----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1710

Villa Gesell, 07 OCT 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente, INSAURRALDE, Marysol (Leg 4874, DNI N°38.043.277) ha pasado a cumplir funciones en el Secretaría de Hacienda, oficina de Contaduría a partir del cuatro (4) de marzo del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente INSAURRALDE, ---------- Marysol (Leg 4874, DNI N°38.043.277) ha pasado a cumplir funciones en el Secretaría de Hacienda, oficina de Contaduría a partir del cuatro (4) de marzo del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1711

Villa Gesell, 07 OCT 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente AUGSBURGER, Yesica (Leg 4035, DNI 33.405.961) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad, a partir del once (11) de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AUGSBURGER, ---------- Yesica (Leg 4035, DNI 33.405.961) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad, a partir del once (11) de septiembre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos.----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Turismo y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1712

Villa Gesell, 07 OCT 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente, AUGSBURGER, Sabrina (Leg 4043, DNI N°30.414.457) ha pasado a cumplir funciones en el Secretaría de Cultura a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AUGSBURGER, ---------- Sabrina (Leg 4043, DNI N°30.414.457) ha pasado a cumplir funciones en el Secretaría de Cultura a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de ---------- Salud y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1713

Villa Gesell, 07 OCT 2026

V I S T O: Que el Señor Jefe de División de Inspección General hará uso de la licencia anual los día cinco (5) de octubre y hasta el día tres (3) de noviembre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MAZZOTTI, Milagros Lorena (Leg. 2685 ---------- DNI Nº 30.873.529) para cumplir la función de Jefa de División de Inspección General Interino, los día cinco (5) de octubre y hasta el tres (3) de noviembre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- MAZZOTTI, Milagros Lorena (Leg. 2685 DNI Nº 30.873.529) para cumplir la función de Jefa de División de Inspección General Interino, el día cinco (5) de octubre y hasta el tres (3) de noviembre el porcentaje de los adicionales que se le liquida a titular del área. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000 ----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1714

Villa Gesell, 07 OCT 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ---------- primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CTVS. ($ 487.394,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, a los agentes que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498
CORONEL, Axel	5257	43.969.774
FARIAS, Santiago	5500	49.071.687

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---------- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1715 Villa Gesell, 08 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3908 letra I, año 2026, iniciado por IRIONDO, Naomi; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se declare de Interés Municipal **"LA PARTICIPACIÓN DE LAS VIOLINISTAS NAOMI JAEL IRIONDO, BAHÍA COTON Y JULIANA FLORES, EN LA GALA SOLIDARIA ANUAL DE SOIJAR"**, integrantes de la Escuela de Música y Orquesta Municipal (EMO) como homenaje al músico Rubén RADA a realizarse el día 12 de octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal **"LA PARTICIPACIÓN DE --- ---------- LAS VIOLINISTAS NAOMI JAEL IRIONDO, BAHÍA COTON Y JULIANA FLORES, EN LA GALA SOLIDARIA ANUAL DE SOIJAR"**, integrantes de la Escuela de Música y Orquesta Municipal (EMO) como homenaje al músico Rubén RADA a realizarse el día 12 de octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cubrir gastos de traslado. ----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ---------- ---------- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---- ---------- de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

1716

Villa Gesell, 08 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4000 letra CF, año 2026, iniciado por la FUNDACIÓN EVANGELISMO MEDIANTE ASISTENCIA UNIVERSAL A LA SOCIEDAD; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el mismo solicitan la inscripción de la Fundación Evangelismo mediante asistencia universal a la sociedad, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 1744, agregando en fs.1/13 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 se informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la FUNDACIÓN EVANGELISMO MEDIANTE ASISTENCIA UNIVERSAL A LA SOCIEDAD;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Fundación Evangelismo mediante asistencia universal a la sociedad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a la FUNDACIÓN EVANGELISMO MEDIANTE ----------- ASISTENCIA UNIVERSAL A LA SOCIEDAD como Entidad de Bien Público, y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Haeienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

Villa Gesell, 08 OCT 2026

1717

V I S T O: El Expediente Nº4124-0673, año 2026, Letra V, iniciado por VAVRIN GLORIA I. (Gerente Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), y

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de julio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. ($9.153.802,32);

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ---------- julio de dos mil veintiséis (2026), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. ($9.153.802,32). ----------

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----------1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1718 Villa Gesell, 08 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-0055, letra I, año 2026, iniciado por la Sra. ISRAEL, Graciela; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de veterinario;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a APAADE REFUGIO VILLA ---------- ---------- GESELL, ISRAEL, Graciela por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de veterinario del refugio debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.1.7.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1719 Villa Gesell, 08 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3908, letra I, año 2026, iniciado por IRIONDO, Naomi (DNI 44.266.619); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viajes y traslados (DIM 1715/26);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. IRIONDO, Naomi Jael ---------- (DNI 44.266.619) por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL ($ 318.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de viajes y traslados debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110109000 01.00.00 5.2.1.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1720 Villa Gesell, 08 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-2917, letra C, año 2026, iniciado por el Club Deportivo Español; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS MIL ($2.300.00) mensuales, previsto en la cláusula quinta del convenio bajo número de registro 254/26, correspondiente a los meses de junio a noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL, ---------- por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($2.300.000) mensuales correspondientes a los meses de junio a noviembre, para solventar gastos de combustible, energía eléctrica, gas o distintos servicios en insumos que utilice el natatorio, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1721 Villa Gesell, 08 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4121 letra C, año 2026, iniciado por CORONEL Duncan (DNI 41.329.221); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "**PARTICIPACIÓN DEL ENCUENTRO PROVINCIAL PRE-BONAERENSES DE FUTBOL PC 2026**", organizado por la Federación Argentina de Deportes para personas con parálisis cerebral, a realizarse el día nueve (9) de octubre del corriente año, en el Polideportivo de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "**PARTICIPACIÓN DEL** ---------- **ENCUENTRO PROVINCIAL PRE-BONAERENSES DE FUTBOL PC 2026**", organizado por la Federación Argentina de Deportes para personas con parálisis cerebral, a realizarse el día nueve (9) de octubre del corriente año, en el Polideportivo de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para cubrir gastos de combustible y pasajes emergentes. ----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ---------- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---------- de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1722

Villa Gesell, 08 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4005, letra L, año 2026, iniciado por LEDESMA, Francisco Fabián; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de insumos para elaboración de la paella (DIM 1686/2026);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. LEDESMA, Francisco Fabián ---------- (DNI 22.089.341) por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos varios y de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES-TRANSFERENCIAS A OTRAS PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0. ----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1723

Villa Gesell, 09 OCT 2026

V I S T O: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2026 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de octubre del dos ---------- mil veintiséis (2026) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios. ----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1724 Villa Gesell, 09 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº4124-3889, letra S, año 2026, iniciado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita reconocimiento de deuda por la presentación musical del día veintitrés (23) de septiembre del corriente año, en casa de los abuelos, en el marco del festejo del día de la primavera, al proveedor 1620-DESANZO DIEGO EDUARDO, por la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el reconocimiento de deuda por la presentación---------- musical del día veintitrés (23) de septiembre del corriente año, en casa de los abuelos, en el marco del festejo del día de la primavera, al proveedor Nº 1620-DESANZO DIEGO EDUARDO. por la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000).----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

1725

Villa Gesell, 09 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Municipal N° 4124-2729/2026, iniciado por FERNANDEZ, Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que, a la luz de lo actuado a lo largo del presente expediente, a cuyos dictámenes previos me remito, pasaré a dar respuesta a la consulta contenida en el acápite precedente, aclarando que la misma se formulará en base a los registros laborales informados por la Secretaria de salud a fs. 23, limitándose el objeto de esta intervención, tal lo solicitado, a indicar si de acuerdo a dicha situación informada, la agente se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de jubilación por edad avanzada.

Que he de adelantar una respuesta afirmativa a la consulta. Paso a desarrollar las razones. El decreto Ley Nº 9650/80 -Régimen Previsional de la Provincia por Decreto Nº 600/94 y modific- en su Art. 2 (texto según la Ley Nº 14.999) establece: "Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...".

Que en lo que aquí interesa, el artículo 35 (texto según el Decreto Ley Nº 10.053/83) dispone: "Tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que: a) Hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, cualquiera fuera su sexo. b) Acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad".

Que a mayor abundamiento se adjunta extracto de pantalla del sitio web del Instituto de Previsión Social (IPS) en el que se publican de conformidad con la normativa vigente, las condiciones exigidas para acceder a dicho beneficio previsional y que coinciden en un todo con lo informado a fs 23.

Que respecto al tipo de jubilación en cuestión (edad avanzada, ha sostenido la AGG, que en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio, reunidos los recaudos para acceder a la jubilación por edad avanzada, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador.

Que en esa línea, cabe mencionar que el CCT 851/22 establece que el cese del agente será dispuesto ..de oficio a juicio de la autoridad de aplicación, a partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y de servicios exigidos por la ley de jubilaciones respectivas y/o jubilación por otro régimen previsional y/o jubilación por incapacidad" (Art. 97), por lo cual compartiendo los lineamientos brindados por la AGG entiendo que, cumplimentados los recaudos conforme surge de autos, el trabajador no goza del derecho a negarse u oponerse a la viabilidad del cese que a tal efecto disponga la autoridad municipal competente. (Se acollara el referido dictamen para mejor ilustración).- Todo, ello claro está, queda supeditado, en sintonía con lo

dictaminado previamente en autos, al previo y necesario procedimiento judicial de exclusión de tutela sindical.

Que por lo expuesto, entiendo que podrá el empleador instar el procedimiento judicial señalado tendiente a que la judicatura remueva los obstáculos que impidan formalmente la adopción de la decisión correspondiente (acción por exclusión de tutela sindical), como se expresara en anteriores intervenciones.

Que repárese conforme ha sostenido la jurisprudencia que "Si bien el empleador debe respetar un justo balance entre sus facultades organizacionales y las garantías de los representantes gremiales, ello también debe ser observado por el trabajador que se encuentre en condiciones de acceder a la jubilación, quien no puede pretender acudir reiterada y sucesivamente a la revalidación de cargos gremiales con la finalidad de frustrar la decisión del empleador, desvirtuando el carácter temporal de la garantía de estabilidad diseñado por la Ley 23.551. El art. 52 de la Ley 23.551 no establece qué circunstancias pueden justificar el levantamiento de la tutela sindical, por lo que éstas deben ser ponderadas por el sentenciante en cada caso, previo cotejo de que las medidas que pretende adoptar el empleador no encubran prácticas antisindicales o persecutorias, o configuren ejercicio abusivo de los derechos. La finalización de la relación de empleo por jubilación no supone un despido sino una extinción por causas objetivas." Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ Vaccari Francisco Ricardo s/ Recurso de apelación CJS 5/9/2023)

Que en el mismo sentido la CNAT sostuviera que "A la prerrogativa del empleador de poner fin al vínculo con motivo de encontrarse la persona trabajadora en condiciones de acceder a la jubilación y de intimarla para que inicie los trámites pertinentes, no le es oponible la garantía tutelar consagrada en la ley de asociaciones sindicales, siempre y cuando el ejercicio de la mencionada prerrogativa se supedite -como ocurre en la especie- al trámite previo de exclusión expresamente previsto en el art. 52 de la Ley 23.551, en el que deben demostrarse las circunstancias objetivas que habilitan al empleador a adoptar tal curso de acción. El despido de un trabajador que se halla en condiciones de jubilarse constituye una justa causa en los términos que prevé el art. 48 de la L.A.S., en tanto que resulta ser una causal específica y objetiva de extinción justificada del contrato de trabajo mediante el concurso de la voluntad del empleador y, habilita la exclusión de la tutela sindical." (Administración Federal de Ingresos Públicos c/ VALDEMOROS Omar Luis s/ exclusión de tutela CNAT Sala VII 11/3/2022).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: REQUIERASE judicialmente la exclusión de la tutela sindical de la agente FERNANDEZ, Isabel (Leg. 8179, DNI 16.396.053). ----------

ARTÍCULO 2°: A efectos de efectivizar lo dispuesto en el artículo anterior, ---------- ---------- remítanse las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica con el fin

de que mediante apoderado a designar por la Secretaría señalada se lleven a cabo las presentaciones ante la justicia competente a tal fin. ----------

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Señora ----------
---------- Secretaria de Salud. ----------

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----------
---------- archívese. ----------

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1726

Villa Gesell, 09 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4121, letra C, año 2026, iniciado por CORONEL, Duncan (DNI 41.329.221); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes (DIM 1721/2026);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. CORONEL, Duncan Thomas ---------- (DNI 44.329.221) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de combustible y peajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. ----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES-TRANSFERENCIAS A OTRAS PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1727

Villa Gesell, 09 OCT 2026

VISTO: El Exp N° 4124-3362, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inc. a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2025) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: inciso a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que agrega el inciso d): "Contestar en el término que se fije, los pedidos de informes y aclaraciones que le formulen las dependencias correspondientes, en relación con las determinaciones de los impuestos."

Que por otra parte el Artículo 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán Grandes Contribuyentes para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los comercios, industrias y aquellos que realicen actividades asimilables cuya base imponible sea superior a más de 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) Módulos en el Ejercicio Fiscal anterior.... Los mismos serán responsables de abonar bimestralmente una alícuota acorde a lo especificado en el Artículo 181 tercero de este cuerpo legal. A tal fin deberán presentar Declaración Jurada y abonar el componente variable correspondiente a la categoría a partir del bimestre siguiente al del último mes del período indicado, hasta tanto transcurran doce (12) meses desde el inicio de la actividad En caso de que la habilitación comercial respectiva no coincida con la fecha determinada para el inicio de un bimestre, se abonará solamente el importe correspondiente al mes de la habilitación. Los Contribuyentes que desarrollen su actividad en dos (2) o más jurisdicciones ajustarán la liquidación de la Tasa a las normas establecidas en el Artículo 35° del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 y sus modificaciones y/o actualizaciones posteriores. Los Contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Convenio Multilateral deberán presentar la boleta de aportes mensuales y la Declaración Jurada anual con el detalle total de los ingresos y/o gastos si correspondiere en las diversas jurisdicciones adheridas. A los efectos de acceder por parte de los distintos contribuyentes a distribuir la Base Imponible entre diversas jurisdicciones comunales dentro del ejido de la Provincia de Buenos Aires deberá acreditar habilitación local y pago del tributo (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o similar equivalente), en las mismas; caso contrario, la Municipalidad de Villa Gesell percibirá la totalidad del gravamen atribuido a la jurisdicción provincial. **A) RECATEGORIZACION**: Cada contribuyente, transcurridos 2 (dos) meses desde el inicio de las actividades, deberá proceder a anualizar los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efectos de confirmar su recategorización como sujetos imponibles de esta Tasa en caso de que así corresponda. **B) SUJETOS PASIVOS DIRECTOS DE LA TASA**: Quedaran excluidos de la anualización indicada, determinándolos como sujetos pasivos de esta Tasa aquellos establecimientos pertenecientes al Rubro Supermercados a partir de 200m2 (doscientos metros cuadrados), Venta de Materiales de Construcción y Corralón de Materiales, Bancos y Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526, Distribuidoras, Casas de Cambio, Aserraderos y Discotecas y similares."

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento de lo determinado en el Art 14 incisos a) y d) señalados ut supra el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif. expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 (TO2022)".

Que tal y como se vislumbra a fs. 3 el contribuyente no ha procedido a la presentación de los anticipos 1, 2, 3, y 4 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes contribuyentes".

Que el Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: ...inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que al detectar la omisión efectuada por el contribuyente se procedió a notificarlo a fin de que cumpla con la manda legal tal y como consta a fs. 4 de las presentes";

Que tal y como se vislumbra a fs. 5 del presente el mismo no ha sido constituido por el contribuyente";

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Sanciónese a RODRIGUEZ VICTORIANO, CUIT/CUIM 23-20492296-9, ---------- titular de la habilitación del establecimiento LOS VASCOS MERCADO, bajo legajo comercial 01438700 en virtud de la falta de presentación de Declaraciones Juradas por los periodos 1, 2, 3, y 4 de 2026 correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes Contribuyentes de acuerdo con lo determinado en el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 (TO 2022) la cual asciende a 2000 MULT por período. ----------

ARTICULO 2º: Sanciónese al contribuyente RODRIGUEZ VICTORIANO, CUIT/CUIM ---------- 23-20492296-9 titular de la habilitación del establecimiento LOS VASCOS MERCADO bajo legajo comercial 01438700, por la falta de constitución de Domicilio Fiscal Electrónico de acuerdo con la multa determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22, la cual asciende a 500 (quinientos) MULT la que deberá ser efectivizada en el término de 10 días hábiles desde la recepción de la presente bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 3º: Determínese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta ---------- previo al re empadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de corresponder. ----------

ARTICULO 4º: Comuníquese el presente al Departamento Comercio y a la Dirección ---------- de ARVIGE con copia de la presente a efectos de la toma de su conocimiento. ----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1728

Villa Gesell, 09 OCT 2026

VISTO: El Exp N° 4124-3361, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inc. a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2025) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: inciso a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que agrega el inciso d): "Contestar en el término que se fije, los pedidos de informes y aclaraciones que le formulen las dependencias correspondientes, en relación con las determinaciones de los impuestos."

Que por otra parte el Artículo 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán Grandes Contribuyentes para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los comercios, industrias y aquellos que realicen actividades asimilables cuya base imponible sea superior a más de 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) Módulos en el Ejercicio Fiscal anterior.... Los mismos serán responsables de abonar bimestralmente una alícuota acorde a lo especificado en el Artículo 181 tercero de este cuerpo legal. A tal fin deberán presentar Declaración Jurada y abonar el componente variable correspondiente a la categoría a partir del bimestre siguiente al del último mes del período indicado, hasta tanto transcurran doce (12) meses desde el inicio de la actividad En caso de que la habilitación comercial respectiva no coincida con la fecha determinada para el inicio de un bimestre, se abonará solamente el importe correspondiente al mes de la habilitación. Los Contribuyentes que desarrollen su actividad en dos (2) o más jurisdicciones ajustarán la liquidación de la Tasa a las normas establecidas en el Artículo 35° del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 y sus modificaciones y/o actualizaciones posteriores. Los Contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Convenio Multilateral deberán presentar la boleta de aportes mensuales y la Declaración Jurada anual con el detalle total de los ingresos y/o gastos si correspondiere en las diversas jurisdicciones adheridas. A los efectos de acceder por parte de los distintos contribuyentes a distribuir la Base Imponible entre diversas jurisdicciones comunales dentro del ejido de la Provincia de Buenos Aires deberá acreditar habilitación local y pago del tributo (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o similar equivalente), en las mismas; caso contrario, la Municipalidad de Villa Gesell percibirá la totalidad del gravamen atribuido a la jurisdicción provincial. **A) RECATEGORIZACION**: Cada contribuyente, transcurridos 2 (dos) meses desde el inicio de las actividades, deberá proceder a anualizar los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efectos de confirmar su recategorización como sujetos imponibles de esta Tasa en caso de que así corresponda. **B) SUJETOS PASIVOS DIRECTOS DE LA TASA**: Quedaran excluidos de la anualización indicada, determinándolos como sujetos pasivos de esta Tasa aquellos establecimientos pertenecientes al Rubro Supermercados a partir de 200m2 (doscientos metros cuadrados), Venta de Materiales de Construcción y Corralón de Materiales, Bancos y Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526, Distribuidoras, Casas de Cambio, Aserraderos y Discotecas y similares."

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento de lo determinado en el Art 14 incisos a) y d) señalados ut supra el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif. expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 (TO2022)".

Que tal y como se vislumbra a fs. 3 el contribuyente no ha procedido a la presentación de los anticipos 1, 2, 3, y 4 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes contribuyentes".

Que el Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: ...inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que al detectar la omisión efectuada por el contribuyente se procedió a notificarlo a fin de que cumpla con la manda legal tal y como consta a fs. 4 de las presentes";

Que tal y como se vislumbra a fs. 5 del presente el mismo no ha sido constituido por el contribuyente";

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22";

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 6";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Sanciónese a ALL RACING MOTORS SRL, CUIT/CUIM 30-71120462-4 ---------- titular de la habilitación del establecimiento HONDA PIGUETTI MOTOS-VTA MOTOS bajo legajo comercial 1014400 en virtud de la falta de presentación de Declaraciones Juradas por los periodos 1, 2, 3, y 4 de 2026 correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes Contribuyentes de acuerdo con lo determinado en el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 (TO 2022) la cual asciende a 2000 MULT por período. ----------

ARTICULO 2º: Sanciónese contribuyente ALL RACING MOTORS SRL, CUIT/CUIM ---------- 30-71120462-4 titular de la habilitación del establecimiento HONDA PIGUETTI MOTOS-VTA MOTOS, bajo legajo comercial 1014400 por la falta de constitución de Domicilio Fiscal Electrónico de acuerdo con la multa determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22 , la cual asciende a 500 (quinientos) MULT la que deberá ser efectivizada en el término de 10 días hábiles desde la recepción de la presente bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial

del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 3º: Determínese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta ---------- previo al reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de corresponder. ----------

ARTICULO 4º: Comuníquese el presente al Departamento Comercio y a la Dirección ---------- de ARVIGE con copia de la presente a efectos de la toma de su conocimiento. ----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Víctor Chiaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1729

Villa Gesell, 09 OCT 2026

VISTO: El Exp N° 4124-3363, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inc. a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2025) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: inciso a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que agrega el inciso d): "Contestar en el término que se fije, los pedidos de informes y aclaraciones que le formulen las dependencias correspondientes, en relación con las determinaciones de los impuestos."

Que por otra parte el Artículo 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán Grandes Contribuyentes para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los comercios, industrias y aquellos que realicen actividades asimilables cuya base imponible sea superior a más de 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) Módulos en el Ejercicio Fiscal anterior.... Los mismos serán responsables de abonar bimestralmente una alícuota acorde a lo especificado en el Artículo 181 tercero de este cuerpo legal. A tal fin deberán presentar Declaración Jurada y abonar el componente variable correspondiente a la categoría a partir del bimestre siguiente al del último mes del período indicado, hasta tanto transcurran doce (12) meses desde el inicio de la actividad En caso de que la habilitación comercial respectiva no coincida con la fecha determinada para el inicio de un bimestre, se abonará solamente el importe correspondiente al mes de la habilitación. Los Contribuyentes que desarrollen su actividad en dos (2) o más jurisdicciones ajustarán la liquidación de la Tasa a las normas establecidas en el Artículo 35° del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 y sus modificaciones y/o actualizaciones posteriores. Los Contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Convenio Multilateral deberán presentar la boleta de aportes mensuales y la Declaración Jurada anual con el detalle total de los ingresos y/o gastos si correspondiere en las diversas jurisdicciones adheridas. A los efectos de acceder por parte de los distintos contribuyentes a distribuir la Base Imponible entre diversas jurisdicciones comunales dentro del ejido de la Provincia de Buenos Aires deberá acreditar habilitación local y pago del tributo (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o similar equivalente), en las mismas; caso contrario, la Municipalidad de Villa Gesell percibirá la totalidad del gravamen atribuido a la jurisdicción provincial. **A) RECATEGORIZACION**: Cada contribuyente, transcurridos 2 (dos) meses desde el inicio de las actividades, deberá proceder a anualizar los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efectos de confirmar su recategorización como sujetos imponibles de esta Tasa en caso de que así corresponda. **B) SUJETOS PASIVOS DIRECTOS DE LA TASA**: Quedaran excluidos de la anualización indicada, determinándolos como sujetos pasivos de esta Tasa aquellos establecimientos pertenecientes al Rubro Supermercados a partir de 200m2 (doscientos metros cuadrados), Venta de Materiales de Construcción y Corralón de Materiales, Bancos y Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526, Distribuidoras, Casas de Cambio, Aserraderos y Discotecas y similares."

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento de lo determinado en el Art 14 incisos a) y d) señalados ut supra el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif. expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14° Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 (TO2022)".

Que tal y como se vislumbra a fs. 3 el contribuyente no ha procedido a la presentación de los anticipos 1, 2, 3, y 4 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes contribuyentes".

Que el Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: ...inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que al detectar la omisión efectuada por el contribuyente se procedió a notificarlo a fin de que cumpla con la manda legal tal y como consta a fs. 4 de las presentes";

Que tal y como se vislumbra a fs. 5 del presente el mismo no ha sido constituido por el contribuyente";

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22";

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 6";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Sanciónese a PASCUFORTURI S.R.L CUIT, CUIM 33-71736903-9, ---------- titular de la habilitación del establecimiento VANSHELATO HELA/CON EXP, CAFE bajo legajo comercial 01445200, en virtud de la falta de presentación de Declaraciones Juradas por los periodos 1, 2, 3, y 4 de 2026 correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes Contribuyentes de acuerdo con lo determinado en el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 (TO 2022) la cual asciende a 2000 MULT por período. ----------

ARTICULO 2°: Sanciónese contribuyente Sanciónese al contribuyente ---------- PASCUFORTURI S.R.L, CUIT/CUIM 33-71736903-9, titular de la habilitación del establecimiento VANSHELATO HELA/CON EXP, CAFE, bajo legajo comercial 01445200 por la falta de constitución de Domicilio Fiscal Electrónico de acuerdo con la multa determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22, la cual asciende a 500 (quinientos) MULT la que deberá ser efectivizada en el término de 10 días hábiles desde la recepción de la presente bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 3º: Determínese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta ---------- previo al reempadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de corresponder. ----------

ARTICULO 4º: Comuníquese el presente al Departamento Comercio y a la Dirección ---------- de ARVIGE con copia de la presente a efectos de la toma de su conocimiento. ----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1730

Villa Gesell, 09 OCT 2026

VISTO: El Exp N° 4124-3366, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inc. a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2025) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: inciso a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que agrega el inciso d): "Contestar en el término que se fije, los pedidos de informes y aclaraciones que le formulen las dependencias correspondientes, en relación con las determinaciones de los impuestos."

Que por otra parte el Artículo 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán Grandes Contribuyentes para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los comercios, industrias y aquellos que realicen actividades asimilables cuya base imponible sea superior a más de 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) Módulos en el Ejercicio Fiscal anterior.... Los mismos serán responsables de abonar bimestralmente una alícuota acorde a lo especificado en el Artículo 181 tercero de este cuerpo legal. A tal fin deberán presentar Declaración Jurada y abonar el componente variable correspondiente a la categoría a partir del bimestre siguiente al del último mes del período indicado, hasta tanto transcurran doce (12) meses desde el inicio de la actividad En caso de que la habilitación comercial respectiva no coincida con la fecha determinada para el inicio de un bimestre, se abonará solamente el importe correspondiente al mes de la habilitación. Los Contribuyentes que desarrollen su actividad en dos (2) o más jurisdicciones ajustarán la liquidación de la Tasa a las normas establecidas en el Artículo 35° del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 y sus modificaciones y/o actualizaciones posteriores. Los Contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Convenio Multilateral deberán presentar la boleta de aportes mensuales y la Declaración Jurada anual con el detalle total de los ingresos y/o gastos si correspondiere en las diversas jurisdicciones adheridas. A los efectos de acceder por parte de los distintos contribuyentes a distribuir la Base Imponible entre diversas jurisdicciones comunales dentro del ejido de la Provincia de Buenos Aires deberá acreditar habilitación local y pago del tributo (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o similar equivalente), en las mismas; caso contrario, la Municipalidad de Villa Gesell percibirá la totalidad del gravamen atribuido a la jurisdicción provincial. **A) RECATEGORIZACION**: Cada contribuyente, transcurridos 2 (dos) meses desde el inicio de las actividades, deberá proceder a anualizar los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efectos de confirmar su recategorización como sujetos imponibles de esta Tasa en caso de que así corresponda. **B) SUJETOS PASIVOS DIRECTOS DE LA TASA**: Quedaran excluidos de la anualización indicada, determinándolos como sujetos pasivos de esta Tasa aquellos establecimientos pertenecientes al Rubro Supermercados a partir de 200m2 (doscientos metros cuadrados), Venta de Materiales de Construcción y Corralón de Materiales, Bancos y Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526, Distribuidoras, Casas de Cambio, Aserraderos y Discotecas y similares."

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento de lo determinado en el Art 14 incisos a) y d) señalados ut supra el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif. expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14º Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 (TO2022)".

Que tal y como se vislumbra a fs. 3 el contribuyente no ha procedido a la presentación de los anticipos 1, 2, 3, y 4 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes contribuyentes".

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Sanciónese a SUPERMERCADO TUTUNI S.A. CUIT/CUIM ---------- ---------- 3071848232-8, titular de la habilitación del establecimiento SUPER TUTUNI 5 PUESTOS, bajo legajo comercial 01359400 en virtud de la falta de presentación de Declaraciones Juradas por los periodos 1, 2, 3, y 4 de 2026 correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes Contribuyentes de acuerdo con lo determinado en el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 (TO 2022) la cual asciende a 2000 MULT por período. ----------

ARTICULO 2º: Determínese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta ------- ---------- previo al re empadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de corresponder. ----------

ARTICULO 3º: Comuníquese el presente al Departamento Comercio y a la Dirección -- ---------- de ARVIGE con copia de la presente a efectos de la toma de su conocimiento. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1731

Villa Gesell, 09 OCT 2026

VISTO: El Exp N° 4124-3364, letra A, año 2026. Iniciado por la Agencia de Recaudaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inc. a) de la Ordenanza 2156/08 (TO2025) establece: "Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a: inciso a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos".

Que agrega el inciso d): "Contestar en el término que se fije, los pedidos de informes y aclaraciones que le formulen las dependencias correspondientes, en relación con las determinaciones de los impuestos."

Que por otra parte el Artículo 181 bis de la misma Ordenanza en su parte pertinente señala: "Serán Grandes Contribuyentes para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los comercios, industrias y aquellos que realicen actividades asimilables cuya base imponible sea superior a más de 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) Módulos en el Ejercicio Fiscal anterior.... Los mismos serán responsables de abonar bimestralmente una alícuota acorde a lo especificado en el Artículo 181 tercero de este cuerpo legal. A tal fin deberán presentar Declaración Jurada y abonar el componente variable correspondiente a la categoría a partir del bimestre siguiente al del último mes del período indicado, hasta tanto transcurran doce (12) meses desde el inicio de la actividad En caso de que la habilitación comercial respectiva no coincida con la fecha determinada para el inicio de un bimestre, se abonará solamente el importe correspondiente al mes de la habilitación. Los Contribuyentes que desarrollen su actividad en dos (2) o más jurisdicciones ajustarán la liquidación de la Tasa a las normas establecidas en el Artículo 35º del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 y sus modificaciones y/o actualizaciones posteriores. Los Contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Convenio Multilateral deberán presentar la boleta de aportes mensuales y la Declaración Jurada anual con el detalle total de los ingresos y/o gastos si correspondiere en las diversas jurisdicciones adheridas. A los efectos de acceder por parte de los distintos contribuyentes a distribuir la Base Imponible entre diversas jurisdicciones comunales dentro del ejido de la Provincia de Buenos Aires deberá acreditar habilitación local y pago del tributo (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o similar equivalente), en las mismas; caso contrario, la Municipalidad de Villa Gesell percibirá la totalidad del gravamen atribuido a la jurisdicción provincial. **A) RECATEGORIZACION**: Cada contribuyente, transcurridos 2 (dos) meses desde el inicio de las actividades, deberá proceder a anualizar los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio fiscal anterior, a efectos de confirmar su recategorización como sujetos imponibles de esta Tasa en caso de que así corresponda. **B) SUJETOS PASIVOS DIRECTOS DE LA TASA**: Quedaran excluidos de la anualización indicada, determinándolos como sujetos pasivos de esta Tasa aquellos establecimientos pertenecientes al Rubro Supermercados a partir de 200m2 (doscientos metros cuadrados), Venta de Materiales de Construcción y Corralón de Materiales, Bancos y Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526, Distribuidoras, Casas de Cambio, Aserraderos y Discotecas y similares."

Que asimismo debe señalarse que ante el incumplimiento de lo determinado en el Art 14 incisos a) y d) señalados ut supra el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 y modif. expone: "Será sancionado con 2000 MULT el incumplimiento a los requerimientos dispuestos por el Departamento Ejecutivo en el ejercicio del poder de policía tributario municipal, previstas en el Artículo 14° Inciso a) y d) de la Ordenanza 2156/08 (TO2022)".

Que tal y como se vislumbra a fs. 3 el contribuyente no ha procedido a la presentación de los anticipos 1, 2, 3, y 4 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes contribuyentes".

Que el Artículo 2 inciso 4) de la Ordenanza 3453/23 establece: "En oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación los interesados deben acreditar: ...inc. 4) Domicilio Fiscal Electrónico de quien ejerza la actividad donde serán válidas las notificaciones efectuadas";

Que al detectar la omisión efectuada por el contribuyente se procedió a notificarlo a fin de que cumpla con la manda legal tal y como consta a fs. 4 de las presentes";

Que tal y como se vislumbra a fs. 5 del presente el mismo no ha sido constituido por el contribuyente";

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo con lo determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22";

Que se ha tomado conocimiento del domicilio informado por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fs. 6";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Sanciónese a POSTRES BALCARCE S.A., CUIT/CUIM ---------- ---------- 30-65546222-4 titular de la habilitación del establecimiento POSTRES BALCARCE VTA ALFAJORES, bajo legajo comercial 00962200, en virtud de la falta de presentación de Declaraciones Juradas por los periodos 1, 2, 3, y 4 de 2026 correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene para Grandes Contribuyentes de acuerdo con lo determinado en el Artículo 2 de la Ordenanza 3237/22 (TO 2022) la cual asciende a 2000 MULT por período. ----------

ARTICULO 2°: Sanciónese al contribuyente POSTRES BALCARCE S.A., CUIT/CUIM - ---------- 30-65546222-4 titular de la habilitación del establecimiento POSTRES BALCARCE VTA ALFAJORES, bajo legajo comercial 00962200 por la falta de constitución de Domicilio Fiscal Electrónico de acuerdo con la multa determinado en el Artículo 1 de la Ordenanza 3237/22, la cual asciende a 500 (quinientos) MULT la que deberá ser efectivizada en el término de 10 días hábiles desde la recepción de la presente bajo apercibimiento de proceder a la baja de oficio de la habilitación comercial del establecimiento por carecer de uno de los requisitos básicos para ejercer actividad comercial en el Partido de Villa Gesell. ----------

ARTICULO 3º: Determínese la obligatoriedad de cumplir con la sanción impuesta ---------- previo al re empadronamiento y renovación que exige la normativa vigente en caso de corresponder. ----------

ARTICULO 4º: Comuníquese el presente al Departamento Comercio y a la Dirección ---------- de ARVIGE con copia de la presente a efectos de la toma de su conocimiento. ----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1732

Villa Gesell, 09 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3440, letra V, año 2026, iniciado por VALLAVELA, Victoria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VALLAVELA, Victoria por la ---------- suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. ----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1733

Villa Gesell, 13 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-3769, letra D, año 2026, iniciado por el Director de Deportes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita el servicio de hospedaje para finalistas de los Juegos Bonaerenses 2026, mediante orden de compra 2957/26, enmarcada en el Artículo 156º, Inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA ----------FINALISTAS DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2026", mediante orden de compra 2957/26, Artículo 156º, Inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor adjudicado Nº 3507-SOLUCIONES TURISTICAS MARD EL PLATA S.A., por un importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($74.750.000.)-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a---------- JURISDICCION: 111011000; OBJETO DEL GASTO:3.4.7-SERVICIO DE HOTELERIA.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1734

Villa Gesell, 13 OCT 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Secretaría Privada Interina hará uso de su licencia desde el día catorce (14) de octubre hasta el día treinta (30) de octubre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente RUIZ, Mónica Lorena---------- (Leg. Nº 4180 DNI Nº 24.714.269) para cumplir la función de Jefa de Departamento de Secretaría Privada Interina, desde el día catorce (14) de octubre hasta el día treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).-

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- RUIZ, Mónica Lorena (Leg. Nº 4180, DNI Nº 24.714.269) el porcentaje de los adicionales que se le liquida al titular del área. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1735

Villa Gesell, 13 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-2586, letra D, año 2026, iniciado por la Directora de Hábitat; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicitan rectificar las superficies de lotes, debido a las diferencias encontradas entre el decreto 1127/26 y el plano de mensura de algunos casos detallados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE del anexo I del Decreto Nº 1127/26 las superficies de----------los lotes adjudicados en el 7° Sorteo de Lotes con Servicios, detallados a continuación, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ADJUDICADOS 7MO SORTEO LOTES CON SERVICIOS								
EXPEDIENTE	DATOS DEL ADJUDICADO			DATOS DEL INMUEBLE				
	Apellidos y Nombres	Carácter	DNI	Lote	Circ VI			Sup.
					Secc	Mza.	Parc.	
4124-4728/2020	Benitez, Denis Nahuel	Titular	37,823,792	560	H	1	1	301.50
	Gutierrez, Soledad Alejandra	Cotitular	38,559,924					
4124-2002/25	Rodriguez, Dario Fernando	Titular	38,089,079	561	H	1	2	306.00
	Rodriguez, Brenda Jacqueline	Cotitular	38,676,186					
4124-3348/23	Muraglia, Micaela Belen	Titular	43,973,853	562	H	1	3	306.00
4124-3790/23	Coronel, Daiana Victoria	Titular	39,164,004	563	H	1	4	301.50
	Juarez, Diego Sebastian	Cotitular	38,194,140					
4124-2125/25	Gimenez Acosta, Antonio Javier	Titular	94,954,754	571	H	1	12	301.50
4124-3667/25	Roldan, Jimena Soledad	Titular	35,619,990	572	H	1	13	306.00
	Rolon Centurion, Simeon Dejesus	Cotitular	95,076,902					
4124-2492/25	Gabia, Natalia Valeria	Titular	26,763,721	573	H	1	14	306.00
4124-2650/23	Castelao, Malena	Titular	33,397,914	574	H	1	15	301.50
4124-3552/19	Carrique, Oscar Dante	Titular	16,988,349	582	H	2	1	319.50
	Castillo, Fabiana Beatriz	Cotitular	17,550,188					
4124-4839/23	Yañez, Yesica Romina	Titular	33,876,634	583	H	2	2	324.00
	Ortiz, Carlos Martin	Cotitular	26,370,383					
4124-3958/25	De Maio, Alejandra Susana	Titular	28,297,433	584	H	2	3	324.00
4124-2028/25	Chura Quichu, Perla Nahir	Titular	41,197,391	585	H	2	4	319.50
4124-3633/25	Pereira, Yamila Soledad	Titular	36,690,631	591	H	2	11	319.50
4124-3305/25	Ramirez, Mariana Yanet	Titular	39,830,630	592	H	2	12	324.00
4124-0599/19	Valdone, Roberto Alejandro	Titular	13,180,515	593	H	2	13	324.00
4124-0926/21	Sariella, Macarena Estefania Ethel	Titular	42,619,958	594	H	2	14	319.50
	Lezano, Luciano Martin	Cotitular	36,908,054					
4124-2494/25	Polito, Gisela Carla	Titular	31,328,281	610	H	3	11	342.94
	Crocetti, Ivo Gabriel	Cotitular	34,375,707					
4124-3679/25	Conticello Salazar, Maria Fernanda	Titular	30,759,324	611	H	3	12	287.70
	Avila, Arturo	Cotitular	35,721,896					
4124-2640/18	Vazquez, Gimena Belen	Titular	34,629,927	612	H	3	13	393.04
	Dominguez, Gaston Roberto	Cotitular	34,432,444					
4124-3430/25	Saganias, Nazareno Valentin	Titular	28,972,141	619	H	87	7	489.51
	Mafezzoli, Claudia Carolina	Cotitular	31,586,781					
4124-3609/25	Piñero, Ever Sebastian	Titular	33,453,200	620	H	87	8	489.67
4124-2129/25	Baier, Azucena Manuela	Titular	16,475,854	621	H	86	4a	389.22
4124-3866/19	Acevedo, Marcos Damian	Titular	31,799,511	622	H	86	4f	389.35
	Ressia, Maria Betania	Cotitular	30,876,366					
4124-3557/25	Aguirre, Jimena Paola	Titular	27,826,615	623	J	4bt	1	300.00
4124-4856/23	Gomez, Carina Alejandra	Titular	26,216,727	626	J	4br	15	304.25

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1735

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ------- ---------- Planeamiento, Hábitat y Vivienda----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---------

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1736

Villa Gesell, 14 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Municipal Nº 4124-2658/95 CO; la Sentencia N° 364/2026 dictada por la señora Jueza de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell; el Decreto-Ley N° 8721/77; el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N°364/2026 la Señora Jueza de Faltas Municipal, Dra. Erika Belén Valdez, resolvió excusarse de intervenir en las actuaciones originadas en el Acta de Infracción N° 00015640, por las circunstancias personales y profesionales expuestas en dicho pronunciamiento;

Que los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N° 8751/77 regulan la excusación del Juez de Faltas y la radicación de la causa ante el Intendente Municipal cuando no corresponda la intervención de otro Juzgado de Faltas;

Que el Artículo 19 inciso b) del mismo cuerpo legal atribuye al Intendente Municipal el ejercicio de la jurisdicción en materia de faltas en los casos de excusación del Juez de Faltas;

Que en el Partido de Villa Gesell, funciona un único Juzgado de Faltas, por lo que corresponde la intervención del Señor Intendente en las presentes actuaciones;

Que, a fin de asegurar la continuidad y adecuada sustanciación del procedimiento, resulta conveniente encomendar al Sr. MONZON, Hugo Mateo (Legajo N° 3811, Secretario del Juzgado de Faltas) funciones instructorias y de trámite, incluyendo la recepción de declaraciones, audiencias y descargos, manteniéndose en cabeza del Intendente Municipal las atribuciones jurisdiccionales y decisorias;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º:TENGASE PRESENTE la excusación formulada por la Sra.----------Jueza de Faltas Municipal, Dra. Erika Belén Valdez, mediante Sentencia N° 364/2026, respecto del Expediente N° 4124-2658/95 CO, conforme los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N°8751/77 y 47 inciso 13 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2°:ASUMASE por el Señor Intendente Municipal la jurisdicción en----------las actuaciones correspondientes al Expediente N° 4124-2658/95 CO, de conformidad con los artículos 19 inciso b) y 31 del Decreto-Ley N°8751/77.----------

ARTICULO 3°: DESIGNASE al Sr. MONZON, Hugo Mateo (Legajo N° 3811,---------- Secretario del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell) como funcionario instructor de las presentes actuaciones, a los fines de asegurar su sustanciación y continuidad.----------

ARTICULO 4°: FACULTASE al funcionario instructor designado en el artículo----------precedente a recibir declaraciones y audiencias, recibir e incorporar descargos y presentaciones, agregar documentación y prueba aportadas, confeccionar actas y constancias, disponer y diligenciar citaciones y notificaciones de mero trámite y realizar las demás diligencias instructorias necesarias para colocar las actuaciones en estado de resolver, todo ello con sujeción al Decreto-Ley N° 8751/77 y bajo reserva de las competencias

decisorias del Señor Intendente Municipal.----------

ARTICULO 5°: RESERVANSE al Señor Intendente Municipal las atribuciones----------jurisdiccionales y decisorias previstas por el Decreto-Ley N° 8751/77, incluyendo la resolución de planteos sustanciales, la decisión sobre medidas que la ley atribuya al Juez de Faltas o al Intendente, la valoración de las defensas y de la prueba, la determinación de responsabilidad y el dictado de la sentencia.----------

ARTICULO 6°:DEJASE ESTABLECIDO que la presente designación se limita---------- exclusivamente al Expediente N° 4124-2658/95 CO y no importa pronunciamiento alguno respecto de la existencia de la infracción ni de la eventual responsabilidad de las personas involucradas.----------

ARTICULO 7°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario----------de Hacienda. ----------

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

1737

Villa Gesell, 14 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Municipal Nº 4124-2015/26 CO; la Sentencia N° 517/2026 dictada por la señora Jueza de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell; el Decreto-Ley N° 8751/77; Código de Faltas Municipales; la Ley N° 11.922, Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N°517/2026 la Señora Jueza de Faltas Municipal, Dra. Erika Belén Valdez, resolvió excusarse de intervenir en las actuaciones originadas en el Acta de Infracción N° 00015876, por las circunstancias personales y profesionales expuestas en dicho pronunciamiento;

Que el artículo 30 del Decreto-Ley N° 8751/77 establece el deber de excusación de los Jueces de Faltas cuando se consideren comprendidos en alguna de las causales previstas por el Código Procesal Penal;

Que el Artículo 47 inciso 13 del Código Procesal Penal de de la Provincia de Buenos Aires contempla como causal de excusación la existencia de circunstancias que, por su gravedad, afecten la independencia e imparcialidad del juzgador;

Que el artículo 19 inciso b) del Decreto Ley N° 8751/77 atribuye a los Intendentes Municipales el ejercicio de la jurisdicción en materia de faltas en los casos de excusación de los Jueces de Faltas;

Que el artículo 31 del mismo cuerpo legal dispone que, producida la excusación, la causa se radicara en el Juzgado de Faltas de la jurisdicción que corresponda y, en su defecto, ante el Intendente Municipal, sin que se suspendan el trámite, los plazos ni el cumplimiento de las diligencias ya ordenadas;

Que en el Partido de Villa Gesell funciona un único Juzgado de Faltas, por lo que corresponde la radicación de las presentes actuaciones ante el Señor Intendente Municipal;

Que el artículo 52 del Decreto-Ley N°8751/77 establece el procedimiento aplicable cuando la función jurisdiccional en materia de faltas es ejercida por el Intendente Municipal;

Que corresponde preservar la continuidad administrativa de las actuaciones y la asistencia propia de la Secretaría del Juzgado de Faltas, sin que ello importe delegación de las facultades jurisdiccionales que la ley atribuye al Intendente Municipal;

Que el Sr. MONZON, Hugo Mateo (Legajo N° 3811, Secretario del Juzgado de Faltas), a quien se lo designa como sumariante y podrá continuar cumpliendo las tareas materiales, documentales y de mero trámite inherentes a dicha función, bajo la dirección del Sr. Intendente Municipal;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º:TENGASE PRESENTE la excusación formulada por la Sra.----------Jueza de Faltas Municipal, Dra. Erika Belén Valdez, mediante Sentencia N° 517/2026, respecto del Expediente N° 4124-2015/26 CO,

conforme los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N°8751/77 y 47 inciso 13 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2°:ASUMASE por el Señor Intendente Municipal la jurisdicción en----------las actuaciones correspondientes al Expediente N° 4124-2015/26 CO, de conformidad con los artículos 19 inciso b) 29 y 31 del Decreto-Ley N°8751/77.----------

ARTICULO 3°: DISPONESE que la sustanciación de las presentes ----------actuaciones se ajuste al procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes del Decreto-Ley N°8751/77, sin perjuicio de las diligencias válidamente ordenadas con anterioridad, cuya continuidad resulte procedente conforme el artículo 31 del mismo cuerpo legal.----------

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que el Sr. MONZON, Hugo Mateo (Legajo N°---------- 3811, Secretario del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell) continuara prestando la asistencia funcional, administrativa y material correspondiente a su cargo en las presentes actuaciones, pudiendo realizar actos de documentación y mero trámite, confeccionar y diligenciar comunicaciones y notificaciones, recepcionar declaraciones y descargos, incorporar presentaciones, extender constancias y certificaciones y cumplir las demás tareas propias de Secretaría que no importen ejercicio de potestad jurisdiccional.----------

ARTICULO 5°: RESERVANSE al Señor Intendente Municipal las atribuciones----------jurisdiccionales y decisorias previstas por el Decreto-Ley N° 8751/77, incluyendo la valoración de las defensas y de la prueba, la adopción o confirmación de las medidas que la ley atribuya al Juez de Faltas o al Intendente Municipal el dictado de la sentencia.----------

ARTICULO 6°:DEJASE ESTABLECIDO que la presente designación se limita---------- exclusivamente al Expediente N° 4124-2015/26 CO y no importa pronunciamiento alguno respecto de la existencia de la infracción ni de la eventual responsabilidad de las personas involucradas.----------

ARTICULO 7°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario----------de Hacienda. ----------

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

1738 Villa Gesell, 14 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1516, letra S, año 2026, iniciado por SUAREZ, Gloria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de trasporte, viáticos, artículos escolares y fotocopias;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA---------- MIL ($250.000.00.-) a la Sra. SUAREZ, Gloria Celina (Leg. Nº2695, DNI 24.149.128) para solventar gastos de trasporte, viáticos, artículos escolares y fotocopias, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1739

Villa Gesell, 14 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($4.803.856,00.-) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la CONTADURÍA MUNICIPAL ha efectuado la correspondiente imputación por el mes de octubre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS ----------VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($4.803.856,00.-) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1740 Villa Gesell, 14 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4155, letra S, año 2026, iniciado por Secretario de Desarrollo de la Comunidad (VICENTE, Javier); y

C O N S I D E R A N D O:

Que, solicita se declare de Interés Municipal la Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCPc) destinada a trabajadores y trabajadoras municipales, realizada en el marco de articulación entre la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Villa Gesell, y la Universidad Nacional de Avellaneda (U.N.D.A.V.);

Que, se reconoce la importancia de la capacitación y formación permanente de los trabajadores municipales en técnicas de RCPc, por su contribución a la prevención, la atención inicial ante emergencias y el cuidado integral de la comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAPACITACIÓN EN ----------REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCPc)" destinada a trabajadores y trabajadoras municipales, realizada en el marco de articulación entre la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Villa Gesell y la Universidad Nacional de Avellaneda (U.N.D.A.V.), que será llevada a cabo el día dieciséis (16) de octubre del corriente año, en las instalaciones del Centro de Comunitario "La Carmencita", ubicado en Avenida 30 y Paseo 103, de nuestra ciudad. ----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Desarrollo de la Comunidad.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----------archívese.----------

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1741 Villa Gesell, 14 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3742 letra F, año 2026, iniciado por FARAONE, Virginia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, solicita se declare de Interés Municipal el "VII ENCUENTRO DE BREVE TEATRO VILLA GESELL 2026", que contará con la participación de teatristas de la región del Encuentro Regional CPTI (Consejo Provincial de Teatro Independiente) Región 10 – Sudeste Atlántico, y se realizará los días viernes 30 y sábado 31 de octubre del corriente año, en el Auditórium de la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Que, dicho encuentro será organizado por teatristas geselinos de "Breve Teatro Villa Gesell", jerarquizando a nuestra ciudad como sede regional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VII ENCUENTRO DE ---------- BREVE TEATRO VILLA GESELL 2026", que contará con la participación de teatristas de la región del Encuentro Regional CPTI (Consejo Provincial de Teatro Independiente) Región 10 – Sudeste Atlántico, y se realizará los días viernes 30 y sábado 31 de octubre del corriente año, en el Auditórium de la Casa de la Cultura de Villa Gesell, ubicada en Avenida 3 y Paseo 141, desde las 10 hs a las 23 hs. ----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ---------- promoverán las actuaciones necesarias.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1742

Villa Gesell, 15 OCT 2026

V I S T O: El Artículo 295 del Código Tributario (Ordenanza 2156/08 y modificatorias); y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo mencionado en los vistos indica "los valores del Módulo Tributario resultantes del presente Artículo, no resultaran inferiores al valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2024 actualizado sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) el que se calculara acumulando el índice en forma bimestral tomando como base de comparación el índice del mes inmediato anterior al de la modificación establecida en el párrafo precedente. Las actualizaciones que se dispongan por vía de este mecanismo podrán ser de hasta el equivalente a la variación operada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulada al momento de su aplicación, liquidándose las sumas resultantes en la forma y fechas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo";

Que conforme la delegación establecida el Departamento ejecutivo estableció a partir de lo determinado en el Expediente 4124/2514/2026 la forma de cálculo de la actualización del valor del Módulo tributario y cuando el mismo supere el importe de PEOS CIENTO DIECISES ($116,00) por la metodología del INDEC variación de precios al consumidor nivel general se aplicará el valor a tributar con base a dicho importe;

Que la Secretaría de Hacienda en función a la variación operada en el periodo 11/2024 - 09/2026 indica que el valor del módulo tributario ascienda a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CTVS. ($133,64.-);

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría Letrada han dictaminado en el expediente mencionado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°:ESTABLECESE a partir del primero (1°) de Noviembre del año dos ----------mil veintiséis (2026) el valor del Módulo Tributario en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CTVS ($133,64) conforme la variación del IPC medido de noviembre 2024 a septiembre de 2026 según el cálculo establecido por el INDEC.----------

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1743

Villa Gesell, 15 OCT 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 2º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se otorgará a la firma comercial "PINTURERIA SAGITARIO S.A" de nuestra ciudad, por su destacada colaboración con la Municipalidad de Villa Gesell y los vecinos, lo cual constituye un valioso aporte al desarrollo de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE **HONOR AL MERITO COMUNITARIO a** la firma---------- Comercial "PINTURERIA SAGITARIO S.A", de nuestra ciudad, por su destacada colaboración con la Municipalidad de Villa Gesell y los vecinos, lo cual constituye un valioso aporte al desarrollo de nuestra comunidad----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1744

Villa Gesell, 15 OCT 2026

V I S T O: El Telegrama Colacionado remitido por ANGELINI, Cristian Leonardo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintiséis (2026);

Que se le deberá abonar veintidós (22) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por ANGELINI, Cristian---------- Leonardo (Leg. Nº 2634 - DNI Nº32.763.916) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintiséis (2026).----------

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ANGELINI, Cristian Leonardo (Leg. N°---------- 2634 DNI N°32.763.916) la cantidad de veintidós (22) días de licencia anual no gozada proporcional 2025 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2026.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1.1.1.0----------

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1745

Villa Gesell, 15 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº4124-4007, letra S, año 2026, iniciado por la Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 2993/26, por el servicio de recolección de residuos patológicos para el Hospital Municipal Arturo Illia y centros periféricos de salud y Hospital Modular, Proveedor Nº 405-SISTEMAS AMBIENTALES S.A, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($19.708.200.00-);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor Nº ----------405-SISTEMAS AMBIENTALES S.A; por el servicio de recolección de residuos patológicos para el Hospital Municipal Arturo Illia y centros periféricos de salud y Hospital Modular por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($19.708.200.00-); de la Orden de Compra N°2993/26; Objeto del gasto: 3.4.2, Serv. Recolección residuos patológicos; Jurisdicción: 11110111000, Secretaría de Salud----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1746

Villa Gesell, 16 OCT 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ---------- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS ---------- ($ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BARRIOS, Ezequiel Raúl	5229	45.221.494
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
DE PIETRO, Sebastián	5446	32.973.499
JIMENEZ, Kevin	5447	45.008.999
LOPEZ, Marcelo	5516	48.379.929
LUCHINI, Kevin	5347	47.060.099
LUDUEÑA, Esteban	5066	35.420.407
MAGALLANES, Facundo	5461	42.430.152
MARTINEZ, Axel	5188	45.989.380
MAYA, Damián	5048	41.691.012
MEDINA BACHKE, I	5020	44.489.676
ORELLANA, Juan	5515	46.139.456
PEREZ, Víctor	5207	33.875.719
ROMERO, Jeremías	5341	45.295.514
ROLON, Sebastián	5180	95.004.576
RUGIERO, Juan	3728	27.356.585

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ---------- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- ---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. ------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1747

Villa Gesell, 16 OCT 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente, TREJO, Marcela Lorena (Leg N°5245, DNI N°32.610.105) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del trece (13) de octubre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente TREJO, Marcela----------Lorena (Leg N° 5245, DNI N°32.610.105) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del trece (13) de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1748

Villa Gesell, 16 OCT 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente, MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg N°1943, DNI N°23.263.499) ha pasado a cumplir funciones en Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTINEZ, Nicolás---------- Gustavo (Leg N° 1943, DNI N°23.263.499) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1749

Villa Gesell, 16 OCT 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa la aplicación de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes a partir del diez (10) de octubre del dos mil veintiséis (2026) al agente LEIVA, Miguel Ángel, (Leg. Nº 3463, DNI 36.602.578), por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APLIQUESE treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes---------- a partir del diez (10) de octubre del dos mil veintiséis (2026) al agente LEIVA, Miguel Ángel (Leg. Nº 3463, DNI 36.602.578) por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1750

Villa Gesell, 16 OCT 2026

V I S T O: El Expediente 4124-0982, letra D, año 2026, iniciado por el Director de Seguridad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa hará uso de licencia el día diecinueve (19) de octubre del 2026, ya que asumirá en reemplazo del Concejal CUELLAR MARPARTIDA, Carlos Alexcys;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Director de Seguridad PIRIZ, ---------- Hugo Daniel (Leg. Nº 2636 – DNI Nº 25.686.276) el día diecinueve (19) de octubre del 2026, ya que asumirá en reemplazo del Concejal CUELLAR MARPARTIDA, Carlos Alexcys.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1751

Villa Gesell, 16 OCT 2026

V I S T O: La nota enviada por el Contador Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en función a lo solicitado, la Contaduría Municipal indica que el procedimiento se haya reglamentado en el Artículo 42 del Decreto 2980/2000 por el cual se aprobará el reglamento de Administración Financiera y recursos Reales de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REALICESE la reapropiación del compromiso del año 2025 que a---------- continuación se indica:

COMPROMISO 2025	VALOR	PROVEEDOR
14618	$ 740.000.00	2308

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1752 Villa Gesell, 16 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4137, letra H, año 2026, iniciado por HERNANDEZ, Carlos R. (DNI 27.446.063); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. HERNANDEZ, Carlos Roberto----------(DNI 27.446.063) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. ----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1753

Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que informa que el agente COMESAÑA, Luis Oscar (Leg N°2644, DNI N°27.854.708) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintiséis (2026);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente COMESAÑA, Luis----------Oscar (Leg N° 2644, DNI N°27.854.708) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ---------- Recursos Humanos. ----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1754

Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4129, año 2026, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se solicita autorización para el llamado a Licitación Privada 03/26 para la **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DESTINADO AL NUEVO SECTOR DE INTERNACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL"**, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CTVS. ($120.497.431,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada Nº 03/26 para ---------- la **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DESTINADO AL NUEVO SECTOR DE INTERNACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL"** siendo su apertura el día once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a la hora once (11.00hs), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.----------

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ---------- CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 CTVS. ($120.497, 43).----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110111000 Secretaría de Salud; Programa: 01.00.00 Atención y Prevención-Partida:4.3.3.0 Equipos; Finalidad:131; Importe: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CTVS. ($120.497.431,00).----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ---------- Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1755

Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1007, letra S, año 2023, iniciado por SUÁREZ, Lidia (DNI 5.318.703); y

C O N S I D E R A N D O:

Que, a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que, a fs. 68, Asesoría Técnica y Legal dictamina, según artículo 76° del Código Tributario Ordenanza Nº 2156 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta (50%) por ciento las tasas municipales, y decreto 1389/24;

Que, el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 68, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----------Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Sra. SUÁREZ, Lidia (DNI 5.318.703), Nomenclatura Catastral VI-G-130-12, Cuenta Municipal 14160008. ---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

D 1756

Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3091, letra V, año 2025, iniciado por VILAS Eliverto (DNI 18.697.922); y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KJP903, por discapacidad;

Que a fs. 21 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2026 ----------al Sr. VILAS Eliverto (DNI 18.697.922) del dominio KJP903, marca TOYOTA, MOTOR N°2KD-5387158, chasis N° 8AJER32G0B4038149, modelo: modelo 22 - HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD, año 2008.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

D 1757

Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3731, letra N, año 2008, iniciado por NIZ Ramona Anselma (DNI F0886276); y

C O N S I D E R A N D O:

Que, a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que, a fojas 112 a 114, la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 a la iniciante del mismo;

Que, el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 114, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----------de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 a la Sra. NIZ, Ramona Anselma (DNI F0886276); nomenclatura Catastral VI-B-Q15-1, Cuenta Municipal N°02702006.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1758

Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-879, letra A, año 2009, iniciado por ARBIZU Daniel; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 89 a 90, la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----------de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 al Señor ARBIZU, Néstor Daniel, DNI 16.199.712, Nomenclatura Catastral Circ. VI - Sección A - MZA. 114 B - Parcela 9 - S 3, Cuenta Municipal N°00819006. ----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1759

Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-954, letra O, año 2021, iniciado por ORELLANO, Angélica Esther; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 49 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3264/21 mediante el cual se adjudicó a la Sra. ORELLANA, Angélica Esther, DNI 14.348.174 el lote denominado Nº 70;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3264/21 mediante el cual se ---------- adjudicó a la Sra. ORELLANA, Angélica Esther, DNI 14.348.174 del lote denominado Nº 70, cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 42, Parc 14.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Planeamiento, Hábitat y Vivienda.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1760 Villa Gesell, 19 OCT 2026

V I S T O: El Expediente 4124-1204, letra V, año 2026, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que de fs 1 a 220 se adjuntó lo solicitado;

Que según lo dictaminado a fs. 221 y 222 por el Director de Gobierno, emite opinión diciendo que se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACIÓN PROVISORIA para utilizar el predio Municipal LUIS "HURRICANE" PIGHETTI, ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 31 de octubre (en el horario de 08:00 Hs y hasta las 19:00 Hs) y 1 de noviembre de 2026 (en el horario de 08:00Hs a 19:00 Hs), organizado por Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria para la competencia del ---------- **"CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300"**, que se llevará a cabo los días los días 31 de octubre (en el horario de 08:00 Hs y hasta las 19:00 Hs) y 1 de noviembre de 2026 (en el horario de 08:00Hs a 19:00 Hs), en el Predio Municipal LUIS "HURRICANE" PIGHETTI, ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408, Partido de Villa Gesell.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1761

Villa Gesell, 20 OCT 2026

V I S T O: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------- del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) a la agente PIZZAMIGLIO, Paola (Leg. Nº 5364 - DNI Nº 23.471.857) en Cat. 74 profesional clase 1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DICINUEVE CTVS. ($ 515.977,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.----------

ARTICULO 2º:ABÓNESE retroactivo a partir del primero (1º) de septiembre---------- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente PIZZAMIGLIO, Paola (Leg. 5364 – DNI 23.471.857) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101180000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----------Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ---------- archívese.----------

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1762 Villa Gesell, 21 OCT 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de División de los Museos y Archivo Histórico hará uso de la licencia anual desde el día dieciocho (18) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente FALCON, Analía (Leg. Nº 4783, DNI ----------Nº 25.981.858) para cumplir la función de Jefe de División de los Museos y Archivo Histórico desde el día dieciocho (18) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- FALCON, Analía (Leg. Nº 4783 DNI Nº 25.981.858) el porcentaje de los adicionales que se le liquida al titular del área. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-- ---------- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1763

Villa Gesell, 21 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4251 letra D, año 2026, iniciado por la Directora SALVO, Nazarena; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 3er y 4to año de la ESCUELA PRIMARIA N°5 AL FARO QUERANDI", a realizarse el día veintidós (22) de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la **"SALIDA EDUCATIVA ----------DE LOS ALUMNOS DE 3er y 4to año de la ESCUELA PRIMARIA N° 5 AL FARO QUERANDI"**, a realizarse el día veintidós (22) de octubre del corriente año.----------

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones ----------y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. ---------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---------- de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1764 Villa Gesell, 21 OCT 2026

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4251, letra D, año 2026, iniciado por la Directora de la EP N°5; SALVO, Nazarena (DNI 25.886.073); y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte para salida educativa (DIM 1763);

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SALVO, Nazarena ----------María (DNI 25.886.073) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de transporte para salida educativa, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---------- Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1765 Villa Gesell, 22 OCT 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 2º, inciso i, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se otorgará a ZYLBERBERG, Leila, productora y actriz de la obra Teatral "El Alma no come vidrio", que será presentada en nuestra ciudad el día veinticuatro (24) de octubre del corriente año, en el marco de la semana de la Salud Mental, dicho reconocimiento se fundamenta por su compromiso activo con la cultura, que, a través del arte, se logra visibilizar y sensibilizar las problemáticas vinculadas a la salud mental y la promoción de acceso a los derechos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese PERSONALIDAD DESTACADA a la ----------Sra. ZYLBERBERG, Leila, productora y actriz de la obra Teatral "El Alma no come vidrio", que será presentada en nuestra ciudad el día veinticuatro (24) de octubre del corriente año, en el marco de la semana de la Salud Mental.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---------- de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1766 Villa Gesell, 22 OCT 2026

V I S T O: La Ordenanza Nº 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 2º, inciso i, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que tal distinción se otorgará a MUSTICA, Mariano, productor y actor de la obra Teatral "El Alma no come vidrio", que será presentada en nuestra ciudad el día veinticuatro (24) de octubre del corriente año, en el marco de la semana de la Salud Mental, dicho reconocimiento se fundamenta por su compromiso activo con la cultura, que, a través del arte, se logra visibilizar y sensibilizar las problemáticas vinculadas a la salud mental y la promoción de acceso a los derechos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese PERSONALIDAD DESTACADA al ----------Sr. MUSTICA, Mariano, productor y actor de la obra Teatral "El Alma no come vidrio", que será presentada en nuestra ciudad el día veinticuatro (24) de octubre del corriente año, en el marco de la semana de la Salud Mental.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---------- de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

D. 1767

Villa Gesell, 22 OCT 2026

V I S T O: Que la Señora Jefe de División de Cómputos hará uso de la licencia anual desde el día primero (1°) de octubre y hasta el dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiséis (2026); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones del mismo para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente DAJCZAK, Elías (Leg. Nº 3168 DNI ----------Nº 34.813.789) para cumplir la función de Jefe de División de Cómputos desde el día primero (1°) de octubre y hasta el dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiséis (2026). ----------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- DAJCZAK, Elías (Leg. Nº 3168 DNI Nº 34.813.789) el porcentaje de los adicionales que se le liquida al titular del área. ----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-- Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1768

Villa Gesell, 22 OCT 2026

V I S T O: El Exp. 4124-3505, letra V, año 2026, iniciado por VEGA, Daniela; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el trece (13) de octubre del año dos mil veintiséis al día doce (12) de junio del año dos mil veintisiete;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente---------- VEGA, Daniela (Leg. Nº 4533 - DNI Nº 35.821.366), desde el trece (13) de octubre del año dos mil veintiséis al día doce (12) de junio del año dos mil veintisiete. ----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

1769

22 OCT 2026

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-3990, letra D, año 2026, iniciado por DOMINGUEZ, Marcos F.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita licencia sin goce de haberes desde el primero (1°) de octubre del año dos mil veintiséis al día primero (1°) de junio del año dos mil veintisiete;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente---------- DOMINGUEZ, Marcos Facundo (Leg. Nº 4033 - DNI Nº 39.213.714), desde el primero (1°) de octubre del año dos mil veintiséis al día primero (1°) de junio del año dos mil veintisiete. ----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de---------- de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell